SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando

Ramo: 48-Cultura
Unidad Responsable: L6U-Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2019
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFM3301279	Director General	1	M33	0	15,355.28	65,678.72
CFN3301280	Subdirector	1	N33	0	10,461.19	43,983.81
CFN3101281	Contralor Interno	1	N31	0	10,461.19	34,613.81
CFO2101282	Gerente	1	O21	0	8,134.00	14,814.00
CFO1101960	Gerente	1	O11	0	5,023.00	16,276.00

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.

2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.

4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.

5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Técnico Especializado

Ramo: 48-Cultura
Unidad Responsable: L6U-Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Confianza						
	Técnico					
	Técnico					
CF33903	Coordinador de Comunicación	3	18	91	9,570.55	5,518.40
CF33893	Oficial en Contabilidad "A"	3	17	91	9,412.50	4,179.75
CF33902	Jefe de Diseño	3	15	91	9,096.30	4,374.30
CF33892	Técnico Superior	3	14	91	8,557.00	4,114.85
	Administrativo					
	Administrativo					
CF34811	Oficial Administrativo	3	14	91	8,873.20	3,558.20
	Técnico					
	Computación					
CF12805	Analista Programador "A"	3	13	91	9,861.90	2,122.45
	Técnico					
CF33894	Oficial en Contabilidad "B"	3	12	91	7,672.30	3,273.50
	Computación					
CF12803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	12	91	7,356.05	3,183.60

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que debe cubrirse al Personal Técnico Especializado.

2. En ningún caso, el pago del sueldo base tabular mensual debe rebasar los montos que se consignan en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

3. El aguinaldo o gratificación de fin de año, la prima vacacional y prestaciones económicas, podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.

4. El tabulador de sueldos y salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.

6. No debe cubrirse ninguna asignación adicional a los sueldos y salarios contenidos en el presente tabulador, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

8. La modificación a la estructura de las categorías y tabulador de sueldos y salarios, así como su adición está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. El ingreso y la promoción del Personal Técnico Especializado deberán sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia señalados en las cédulas de identificación correspondientes; así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual

Ramo: 48-Cultura
Unidad Responsable: L6U-Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Base					
	Administrativo				
	Administrativo				
A01215	Jefe de Oficina	3	8	91	10,208.25
	Técnico				
	Artes				
T04056	Técnico en Sonido Especializado	3	6	91	9,270.35
T04054	Técnico en Medios Audiovisuales	3	6	91	9,270.35
T04053	Técnico en Iluminación Teatral	3	6	91	9,270.35
	Técnico				
T03157	Investigador Especializado	3	6	91	9,270.35
	Artes				
T04055	Técnico en Promoción Cultural	3	5	91	8,914.05
T04057	Tramoyista	3	5	91	8,914.05
T04058	Apoyo en Elementos Museográficos	3	5	91	8,914.05
	Servicios				
	Servicios y Mantenimiento				
S01355	Técnico de Operación y Servicio de Mantenimiento	3	5	91	8,914.05
	Profesional				
	Contaduría				
P07008	Técnico Especialista en Contabilidad	3	5	91	8,914.05
	Administrativo				
	Administrativo				
A01216	Técnico Administrativo Especializado	3	5	91	8,914.05
	Técnico				
	Dibujo				
T08040	Diseñador Gráfico Especializado	3	5	91	8,914.05
	Técnico				
T03156	Asistente Especializado	3	4	91	8,227.45
T03155	Asistente de Técnico de Operación y Servicios	3	4	91	8,227.45
	Servicios				
	Transporte				
S03748	Operadores Especializados en Transporte	3	2	91	7,199.40
	Técnico				
	Técnico				
T03154	Asistente de Apoyo en Operación y Servicio	3	1	91	6,959.85
Confianza					
	Administrativo				
	Administrativo				

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual

Ramo: 48-Cultura
Unidad Responsable: L6U-Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF34315	Auditor Interno	3	8	91	10,208.25
	Técnico				
	Técnico				
CF33187	Técnico en Montaje Museográfico	3	8	91	10,208.25
	Administrativo				
	Administrativo				
CF34312	Jefe de Oficina	3	8	91	10,208.25
CF34311	Coordinador de Área Administrativa	3	8	91	10,208.25
	Secretarial				
CF04637	Secretaria del Director	3	7	91	9,699.35
	Técnico				
	Técnico				
CF33193	Investigador Especializado	3	6	91	9,270.35
	Administrativo				
	Administrativo				
CF34314	Técnico Especialista en Tesorería	3	6	91	9,270.35
	Técnico				
	Técnico				
CF33186	Técnico en Medios Audiovisuales	3	6	91	9,270.35
	Administrativo				
	Administrativo				
CF34310	Cajero	3	5	91	8,914.05
	Técnico				
	Técnico				
CF33188	Técnico en Promoción Cultural	3	5	91	8,914.05
	Administrativo				
	Administrativo				
CF34313	Técnico Administrativo Especializado	3	5	91	8,914.05
	Técnico				
	Técnico				
CF33185	Técnico de Operación y Servicio de Mantenimiento	3	5	91	8,914.05
CF33189	Apoyo en Elementos Museográficos	3	5	91	8,914.05
CF33192	Asistente Especializado	3	4	91	8,227.45
CF33191	Asistente de Técnico de Operación y Servicios	3	4	91	8,227.45
	Administrativo				
	Secretarial				
CF04638	Secretaria Ejecutiva	3	4	91	8,227.45
	Servicios				
	Transporte a Servidores Públicos				

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual

Ramo: 48-Cultura
Unidad Responsable: L6U-Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF03023	Chofer de Director	3	3	91	7,624.85
	Comunicaciones				
	Telecomunicaciones				
CF16701	Operador de Conmutador	3	2	91	7,199.40
	Administrativo				
	Administrativo				
CF34316	Guía Edecán	3	2	91	7,199.40
	Servicios				
	Transporte a Servidores Públicos				
CF03024	Operador Especializado en Transporte	3	2	91	7,199.40

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que debe cubrirse al Personal Administrativo, Técnico y Manual.

2. En ningún caso, el pago del sueldo base tabular mensual debe rebasar los montos que se consignan en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

3. El aguinaldo o gratificación de fin de año, la prima vacacional y prestaciones económicas, podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.

4. El tabulador de sueldos y salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.

6. No debe cubrirse ninguna asignación adicional a los sueldos y salarios contenidos en el presente tabulador, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

8. La modificación a la estructura de las categorías y tabulador de sueldos y salarios, así como su adición está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. El ingreso y la promoción del Personal Administrativo, Técnico y Manual deberán sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia señalados en las cédulas de identificación correspondientes; así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.